JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 73-001-40-03-008-2019-00505-00

Vencido el término de tres (3) días otorgado al perito de la parte demandante para que justificara su inasistencia a la audiencia de instrucción y juzgamiento, celebrada el 04 de noviembre de 2021 y al no aportarse al proceso dicho requerimiento, procede el Despacho a fijar fecha y hora para dar continuación a la audiencia de que trata el artículo 373 del apud normativo a fin de escuchar los alegatos de conclusión y proferir sentencia que en derecho corresponda.

La audiencia en comento, se llevará a cabo el **día martes veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 02:30 p.m.** a través de la plataforma Lifesize.

Prevéngase a las partes y sus apoderados que deben informar al despacho los correos electrónicos e ingresar obligatoriamente a la citada audiencia por medio del link que será suministrado previo a la iniciación de la misma.

Advertir que conforme al numeral 11 del artículo 78 ibídem, es deber de los apoderados comunicar a sus representados y testigos la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

German Alonso Amaya Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
14f53290d1339f2b1ac06fd28318e572e8c00aaa1c5dc5451ef2afd1aad94725
Documento generado en 16/11/2021 10:51:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica